STCSV
202638601480491
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de obra IDU-1546-2025 "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7*" - Respuesta al Derecho de Petición radicado IDU 202652601733602 de 21/10/2026, Solicitud señalización en la AK 60 entre CL 66 y AC 63.

Respetado(a) Señor(a).

En atención al radicado de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el derecho de petición instaurado a este Instituto mediante el radicado IDU de la referencia, con el cual desde la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM allegan comunicado SS 202631111736081 de 19/10/2026, dando traslado al radicado 202661203417552 allegado ante dicha secretaria, indica en su literalidad:

"(…) Ahora bien, en relación con la problemática de seguridad vial expuesta en su solicitud. (…) (SIC)"

Al respecto, desde la entidad se informa que por parte de la SDM no se anexo la documentación relacionada con su solicitud, razón por la cual desde este Instituto no es posible realizar pronunciamiento alguno frente a su requerimiento, lo anterior en consecuencia de que se desconoce el mismo.

Ahora bien, frente a lo señalado por parte de la SDM respecto a las intervenciones realizadas en los Códigos de Identificación CIV 12001807 y 12003236 y códigos de elementos de calzada PK_ID 502778 y 91017749, se informa que los mismos fueron intervenidos durante el periodo comprendido entre el 29 de abril y el 22 de septiembre del 2026 mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025 cuyo objeto consiste en: ***"****EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7",* suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de enero de 2026, los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades está regido por la minuta del contrato así: TRES (3) MESES de Actividades Previas, VEINTIÚN (21) MESES para las actividades de obra y el último mes (UN (1) MES) para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.

Las acciones realizadas sobre los elementos en mención corresponden acciones de conservación programada, las cuales consintieron en el fresado y reposición de la carpeta asfáltica, actividades de obra encaminadas en recuperar la capa de rodadura, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad y de transitabilidad de los elementos, a continuación, se expone el registro fotográfico de las intervenciones realizadas por parte del contratista el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL para cada uno de los Códigos de Identificación Vial en comento así:

- ***CIV 12001807 - PK_ID 502778***





- ***CIV 12003236 - PK_ID 91017749***





Adicional a lo anterior en cuanto a la afirmación *"…En línea con lo dispuesto por la Ley, se efectuó la revisión en las bases de datos de la Entidad, sin evidenciarse procesos o propuestas de diseño de señalización presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para el tramo de la AK 60 entre la CL 66 y AK 63…".* Al respecto se elevó consulta a la Interventoría de Obra el CONSORCIO INTER VIAL VELNEC para que la misma solicitara pronunciamiento al contratista de obra frente a lo manifestado por parte de la SDM en su comunicado. En respuesta de ello la citada interventoría mediante comunicado 0512.26-I.IDU1561-GTC de 25/09/2026, señala que por parte del contratista de obra el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL se realizó radicación formal ante dicha secretaria en la que requería la entrega de los diseños de señalización correspondientes a través del radicado 202661201553042 del

27/04/2026, en respuesta a dicha solicitud desde la SDM se emitió comunicado SS 202631106439651 de 14/05/2026 en el que anexan algunos diseños de señalización de los segmentos solicitados por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que los diseños entregados por parte de la SDM para la AK 60 requerían actualización, por parte del contratista se realizó lo pertinente, posterior a ello hizo entrega de estos para revisión y aprobación de la interventoría, una vez culminada esta etapa, los diseños propuestos fueron radicados de manera formal ante la SDM para su aval correspondiente mediante radicado 202661203740092 de 29/09/2026. En concordancia con lo anterior, una vez se tengan por parte de la SDM el aval de los diseños entregados para la Avenida Carrera 60, los mismos se implementarán de conformidad a los establecido en la normatividad vigente.

Así las cosas, es importante indicar que mediante comunicado SS 2026311008345831 de 09/07/2026, adjunto, emitido por parte de la SDM y allegado a la Entidad mediante radicado IDU 202652601123552 de 14/07/2026 con el cual solicitaban la articulación y **no implementación de señalización definitiva sobre la AK 60 entre AC 26 y AC 63** mediante el contrato de obra IDU-1546-2025, teniendo en cuenta que por parte de dicha secretaria se adelanta el proyecto llamado "*Entorno Simón Bolívar - Fase 1: Mejoramiento de las condiciones de movilidad peatonal y ciclista en la carrera 60 entre la calle 26 y la calle 63",* en consecuencia de dicha solicitud se llevo a cabo una mesa de trabajo el pasado 29/07/2026 entre la SDM, Contratista de Obra, Interventoría e IDU en la que se trataron los siguientes temas:

1. Socialización del alcance del proyecto de la Ciclorruta Av. Carrera 60 (fase Calle 26 - Calle 63) y su piloto operacional en la Calle 53 por parte de la SDM.
2. Clarificación del alcance físico del Contrato IDU 1546 de 2025 en la Carrera 60 y Calle 53
3. Procedimiento técnico y tiempos de aprobación para la entrega de diseños por la SDM y la viabilidad de ejecución de resaltos parabólicos.

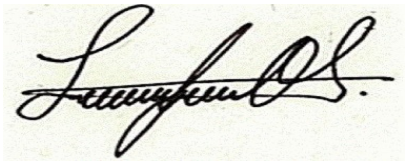
De la reunión en comento, se generó el acta de reunión que se anexa al presente comunicado para su conocimiento y demás fines pertinentes. Así las cosas y teniendo en cuenta que a la fecha por parte de la SDM no se ha

recibido pronunciamiento frente a los diseños de señalización horizontal de la AK 60 y los demás compromisos adquiridos, desde la Entidad no se puede realizar pronunciamiento alguno frente a fechas concretas en las que el contratista vaya a realizar la implementación de la demarcación en el corredor vial de su interés dado que se depende de la SDM. No obstante, una vez se cuente con el aval correspondiente para el inicio de la implementación de la demarcación horizontal, como se mencionó previamente, se velará para que por parte del contratista se dé cabal cumplimiento a la normatividad vigente.

Finalmente, desde la Entidad se agradece su interés en velar por el estado estructural de la malla vial de la ciudad y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 30-10-2026 05:00:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 5 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: EDISON ANDRÉS PENA MARÍN -Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial